AÑO CXII - N° 29.065
CORRIENTES, VIERNES 30 de AGOSTO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 8
Citaciones - Interior Pág: Nº 9
Citaciones - Misiones Pág: Nº 10
Remates - Interior Pág: Nº 10
Remates - Buenos Aires Pág: Nº 11

Sección General

Hon.Tribunal de Ctas. Pág: Nº 12
Licitaciones Pág: Nº 13
Convocatorias Pág: Nº 14
Edictos Municipales Pág: Nº 15

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 17

Anexo: Resoluciones AOSC

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1477

Corrientes, 14 de junio del 2024.-

Visto:
El expediente Nº 125-12-04-00076/2024, Nº 125-16-04-00087/2024, Nº 125-18-04-00090/2024, Nº 125-19-04-00093/2024, Nº 125-23-04-00098/2024, Nº 125-29-04-00113/2024, Nº 125-24-04-00099/2024, Nº 125-24-04-00100/2024, Nº 125-24-04-00101/2024, Nº 125-24-04-00102/2024, Nº 125-24-04-00104/2024, Nº 125-26-04-00106/2024, Nº 125-26-04-00107/2024, Nº 125-26-04-00108/2024, Nº 125-29-04-00110/2024, Nº 125-29-04-00111/2024 y Nº 125-29-04-00112/2024; todos del registro de la Tesorería General de la Provincia", y
Considerando:
Que a fs. 01 de las actuaciones individualizadas en el visto, el Tesorero General de la Provincia solicita, de acuerdo a instrucciones recibidas por la Superioridad según Memorándums correspondientes, se proceda a dictar la norma que autorice un aporte no reintegrable para las Municipalidades de Goya, Mocoretá, Tres de Abril, Itatí, Itá Ibaté, San Carlos, Mantilla, Guaviraví, El Sombrero, San Anonio - Apipé Grande, San Luis del Palmar, Berón de Astrada, Estación Torrent, Palmar Grande y Corrientes, correspondiente a los conceptos y montos que se indican en el Anexo del presente decreto, como apoyo económico.
Que el Subsecretario de Finanzas solicita la confección de la norma legal correspondiente.
Que intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y emitió opinión legal sin realizar observaciones.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el monto y concepto que en cada caso se indica, como apoyo económico; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los respectivos comprobantes de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1600

Corrientes, 27 de junio de 2024

Visto:
El expediente N°127-26-06-00076/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - SUBDIRECCIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS - REESTRUCTURACIÓN DE ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO SUBDIRECCIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS y;
Considerando:
Que en esas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 0805 de fecha 26 de junio de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas por la dependencia solicitante, fundamentado

en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0805 de fecha 26 de junio de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; la que como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado o por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese de al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio o de Hacienda y Finanzas, al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pasar a la Subdirección de, Reconocimiento Médicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1617

Corrientes, 28 de junio de 2024

Visto:
El Decreto N° 1.592 de fecha 25 de junio de 2024", y
Considerando:
Que por Decreto N° 1.592 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 25 de junio de 2024 se aceptó la renuncia a la Dra. Ferreyra Graciela Elizabeth, DNI N° 17.146.981 al cargo que actualmente. ocupa de Juez de Instrucción N° 6, (hoy Juez de Juicio) de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de (Corrientes), a partir del 01 de julio de 2024, en virtud que por Resolución N° 3315 de fecha 11 de junio de 2024 del Instituto de Previsión Social de la Provincia se le otorgó el beneficio de la jubilación ordinaria.
Que habiéndose incurrido en un error involuntario y ante la necesidad de consignar correctamente el nombre del cargo al cual renuncia la Dra. Ferreyra Graciela Elizabeth, es necesario propiciar la rectificación parcial de la aludida norma.
Que por lo expuesto y analizadas las constancias de autos, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado con anterioridad.
Que resulta de aplicación al caso el artículo 177 del Código de Procedimiento Administrativo, Ley N° 3.460.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: RECTIFICASE parcialmente el considerando párrafo 1° y el artículo 1° del Decreto N° 1.592 del Poder Ejecutivo provincial de fecha 25 de junio de 2024, donde dice: "... Juez de Instrucción N° 6 (hoy Juez de Juicio) ..." debe decir: "... Juez de Instrucción N° 6 ..."
ARTÍCULO 2°: MANTÉNGASE la vigencia de ti' restantes términos del Decreto N° 1592 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 25 de Junio de 2024.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE, publíquese, desde el Registro Oficial , líbrese copia al Superior Tribunal de Justicia y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 1623

Corrientes, 28 de junio de 2024

Visto:
El expediente N° 000-03-06-4.488/2024, del registro del Ministerio Secretaría General, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 3.788 de fecha 26 de junio de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.
Que el presente caso en la normativa establecida por el artículo 109, apartado 3, inciso e) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículos 86 y 87, inciso d) del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial - Decreto Reglamentario N° 3.056/2004.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 3.788 de fecha 26 de junio de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretaría General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Aeronáutica y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1697

Corrientes, 4 de julio de 2024

Visto:
La Ley N° 5.507/2003, y
Considerando:
Que el Gobierno Provincial, en virtud de la Ley N° 5.507/2003 cuyo espíritu, otorgó el merecido e impostergable reconocimiento de retribuir a quienes sirvieron a la patria.
Que según el artículo 7° de la Ley N° 5.507/2003 el Ministerio de Hacienda y Finanzas es el organismo responsable de la aplicación y el funcionamiento del Fondo de Pensión credo por la citada norma, pudiendo realizar las adecuaciones presupuestarias para garantizar el fiel cumplimiento del presente beneficio.

Que según el artículo 5° de la Ley N° 5.507/2003 el monto mensual a percibir por los beneficiarios será el equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo correspondiente a la Administración Central Inicial, Categoría 020- Clase 010.
Que en este marco normativo resulta pertinente establecer el criterio aplicable para la base de cálculo de la liquidación del beneficio reconocido a nuestros Héroes de Malvinas, en virtud del Fondo de Pensión creado al efecto, a partir del mes de junio del corriente año y en adelante.
Que en razón de lo expuesto, de la Ley N° 5.507/2003 y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto administrativo.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DETERMÍNASE que a partir del mes de Junio del 2024,para la liquidación de la Pensión a los ex — Soldados Combatientes de Malvinas ,la cual fuera creada por Ley N° 5.507, se tomará como base para el cálculo de la misma ,los /Conceptos en Bruto para una liquidación normal y habitual por treinta (30) días, como así también la incorporación de nuevos conceptos que sean otorgados a la Categoría 020 — Clase 010 (Artículo 5° - Ley N° 5.507) en general o en particular a los ex¬- Combatiente de Malvinas.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago a los beneficiarios en la forma establecida por el presente decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.
ARTÍCULO 3°: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, desde el registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1746

Corrientes, 8 de julio de 2024

Visto:
El expediente N° 841-052-2024, del Instituto de Previsión Social, y;
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 682 del día 09 de febrero de 2043 que aprueba la renovación de contratos de los agentes cuyos datos personales se detallan en el Anexo I del presente acto administrativo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N°612/2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 682 de fecha 09 de febrero de 2024, del Instituto de Previsión Social, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Instituto de Previsión Social y líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1747

Corrientes, 8 de julio de 2024

Visto:
El Expediente N° 880-6770-2014 del registro del Instituto de Obra Social de Corrientes -IOSCOR-; y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 6073 de fecha 25 de junio de 2024 del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que por la citada norma legal se asignan en forma transitoria las funciones a los agentes consignados en los Anexos I, II y III con vigencia desde el día 01 de julio de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.
Que a fs. 604 el Departamento Jurídico del IOSCOR emite su informe legal correspondiente en fecha 19 de junio de 2024.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 6073 de fecha 25 de junio de 2024, del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 1752

Corrientes, 8 de julio de 2024

Visto:
La Resolución N° 16 de fecha 27 de junio de 2024, remitida por el Honorable Senado de la provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que por la mencionada resolución el Honorable Senado presta el acuerdo que exige el artículo 182, de la

Constitución de la Provincia de Corrientes, para la designación en el cargo de Fiscal de la UFIC de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Bella Vista (Corrientes), para el Dr. RAMÓN ALFREDO MUTH, DNI 27.501.555.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 10 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Fiscal de la UFIC de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Bella Vista (Corrientes), para el Dr. RAMÓN ALFREDO MUTH, DNI 27.501.555.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 1754

Corrientes, 8 de julio de 2024

Visto:

El expediente Nº 212-10-05-00195/2024 I Cuerpo fs. 1/200; II Cuerpo fs. 201/400; III Cuerpo fs. 401/512, caratulado "JEFATURA DE POLICIA - REF.: "SOLICITA ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO DE 227 ASPIRANTES A CADETES DE PRIMER AÑO-CICLO LECTIVO AÑO 2023. CAPITAL", y agregado por cuerda expediente Nº 212-15-05-00208/2024 y

Considerando:

Que, tramita en las presentes actuaciones la designación de doscientos veintisiete (227) Aspirantes a Cadetes de 1º año de la Escuela de Policía "Gral. José Francisco de San Martín", cuyos datos se consignan a fs. 7/9 y vta.

Que a fs. 2, se agrega copia certificada de la Resolución Jefatura de Policía (JP) Nº 1319 de fecha 7 de diciembre de 2022, que dispone el llamado a inscripción para rendir examen de admisión a la Escuela de Policía "General José Francisco de San Martín" para la XIV Promoción en la carrera de Oficiales de Policía Técnicos Superiores en Seguridad Pública y Ciudadana", con una duración de cuatro años.

Que a fs. 3, obra copia certificada de la Resolución JP Nº 1273 de fecha 23 de noviembre de 2023 por el que se convoca a los Cadetes que figuran en el Anexo I de la citada resolución para ser incorporados al Primer Año de la Escuela de Policía.

Que a fs. 10/478, se adjuntan copias certificadas de los documento nacional de identidad y partidas de nacimiento de los aspirantes a Cadetes.

Que a fs. 479, obra intervención de la Asesoría Letrada del Instituto Superior de Formación Policial, opinando que se debe proseguir con los tramites tendientes al dictado del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 489, la Dirección de Administración - División Liquidación de Haberes de la institución de origen, informa que existen vacantes suficientes (357) en el cargo 060-209 - Cadetes, por lo que podría contarse con el trámite de designación solicitado. Que a fs. 490, la Dirección de Administración de la Institución informa que según la base de cálculo en la Partida 100 - Gasto de Personal, se contaría con crédito suficiente para afrontar la posible afectación.

Que a fs. 494 y vta., obra intervención de la Dirección de Asesoría Letrada JP, auspiciando hacer lugar a lo peticionado. A fs. 503/506 y vta., se agrega Resolución Nº 453 de fecha 14 de mayo de 2024 y su Anexo, por la cual el Jefe de Policía propone al Poder Ejecutivo la designación como Cadetes a doscientos veintisiete (227) aspirantes a Cadetes de la Escuela de Policía que cumplimentaron su preparación.

Que a fs. 509 y vta., la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió mediante Dictamen Nº 436 de fecha 30 de mayo de 2024, auspiciando el dictado del Decreto de designación de los 227 aspirantes a Cadetes del Primer Año de la Escuela de Policía. Criterio compartido con el Ministro de Seguridad a fs. 510/511.

Que a fs. 512 y vta., se expidió la Fiscalía de Estado a través del Dictamen Nº 03248 de fecha 28 de junio de 2024.

Que siendo en su inicio 233 aspirantes y tramitando en autos la designación de 227 aspirantes a Cadetes, cabe mencionar que, se agrega por cuerda separada el expediente Nº 212-15-05-00208/2024 correspondiente a la separación de los siguientes aspirantes a Cadetes: Castillo Stella Maris, a través de Resolución ISFP Nº 030 de fecha 18 de diciembre de 2023 homologado por Resolución DGP y FP Nº 36 de fecha 19 de diciembre de 2023; Amarilla Franco David a través de Resolución ISFP Nº 031 de fecha 15 de diciembre de 2023 homologado por Resolución DGP y FP Nº 39 de fecha 21 de diciembre de 2023; Gómez Cecilia Adriana a través de Resolución ISFP Nº 032 de fecha 15 de diciembre de 2023 homologado por Resolución DGP y FP Nº 37 de fecha 21 de diciembre de 2023; Azcona Milagros Itatí, a través de Resolución ISFP Nº 0003 de fecha 19 de enero de 2024, homologado por Resolución DGP y FP Nº 04 de fecha 20 de enero de 2024; Franco Anahí María, a través de Resolución ISFP Nº 004 de fecha 19 de enero de 2024, homologado por Resolución DGP y FP Nº 05 de fecha 20 de enero de 2024 y Fournier Gastón Erwin, a través de Resolución ISFP Nº 008 de fecha 26 de febrero de 2024, homologado por Resolución DGP y FP Nº 09 de fecha 27 de febrero de 2024.

Que el Reglamento General de la Escuela de Policía "General José Francisco de San Martín" y Régimen Disciplinario en su artículo 104 expresa: "Las altas serán dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de la Jefatura de Policía, a través del dictado de un Decreto, el que fijará la asignación de la remuneración mensual que percibirá en concepto de "Beca".

Que por lo expuesto, constancias de autos, corresponde se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo a fin del dictado del pertinente Decreto de alta de los aspirantes a Cadetes de 1º año, a partir del 11 de abril de 2023, con su correspondiente asignación de beca.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: SUPRÍMASE de la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, el siguiente cargo:

10- Personal Permanente
060 - Escala Policial
205 227
Total 227

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE en la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, el siguiente cargo:

10- Personal Permanente
060 - Escala Policial
209 227
Total 227

ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE en la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, en el cargo categoría 060 - clase 209, (Cadete), personal permanente, en calidad de Cadetes de 1º Año de la Escuela de Policía "General José Francisco de San Martín" a los doscientos veintisiete (227) aspirantes, y cuya nómina como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el pago de la asignación mensual que percibirán los doscientos veintisiete (227) Cadetes designados por el artículo anterior comprenderá únicamente los conceptos establecidos para la categoría 060 - clase 209, conforme informe obrante a fs. 489 de la División Liquidación de Haberes de la Jefatura de Policía y que la misma tiene efecto a partir del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a Jefatura de Policía y al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 1765

Corrientes, 12 de julio de 2024

Visto:
El expediente N° 148-00111-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

Considerando:
Que la U.C.A.P.F.I. dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la obra "pavimentación y desagües pluviales en calles Murcia, Pasionaria y Bilbao".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la obra mencionada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 201/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 1766

Corrientes, 15 de julio de 2024

Visto:
El expediente N° 100-02-07-00829/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS –DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REF. AMPLIACIÓN DEL FONDO ESPECIAL P/SUBSIDIOS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE URBANO E INTERURBANO", y

Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la ampliación del fondo especial constituido por Decreto N° 3 de fecha 02 de enero de 2024 y rectificado por Decreto N° 34 de fecha 12 de enero de 2024, en Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS ($1.327.078.664,17), con cargo de oportuna y documentada rendición ante le Honorable Tribunal de

Cuentas de la Provincia; destinado al pago de Subsidio Provincial a empresas prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes.

Que a fs. 01 la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicitó la ampliación del fondo, expresando los fundamentos del pedido, y adjuntó a fs. 02/12 copia certificada de los Decretos N° 3/2024 y N° 34/2024, el Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 02-4440/2024 por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS ($1.327.078.664,17), el Listado de Beneficiarios y el Formulario C.C.E.F./7; y a fs. 13/14 emitió el informe técnico-contable, sugiriendo el encuadre legal para el caso.

Que a fs. 15/16 intervinieron, la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, a través del Informe N° 251/2024 y la Tesorería General de la Provincia, ambas sin formular objeciones respecto del trámite auspiciado; y a fs. 18/19 se expidió la Dirección de Asesoría Legal de la Jurisdicción a través del Dictamen Nº 01122 de fecha 10 de julio de 2024, quien auspició el dictado del presente acto administrativo.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 3º; 5° inciso a, b y c; 11, 12, 26 y concordantes del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29 incisos a y b; del Anexo I del mismo decreto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: AMPLÍASE el fondo especial constituido por Decreto N° 3 de fecha 02 de enero de 2024 y rectificado por Decreto N° 34 de fecha 12 de enero de 2024, en Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS ($1.327.078.664,17), con cargo de oportuna y documentada rendición ante le Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; destinado al pago de Subsidio Provincial a empresas prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a abonar los subsidios correspondientes al listado de beneficiarios y montos a ser abonados mensualmente, el que como anexo forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Fondo, contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor, por la suma y concepto indicados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir mensualmente los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería Jurisdiccional y que serán abonados con los fondos depositados en la Cuenta Corriente Nº 131422/007–Fondos Especiales–Banco de Corrientes SA, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente, a favor de los beneficiarios y montos correspondientes.

ARTÍCULO 5°: ENCUÁDRASE el presente en los artículos 3º; 5° inciso a, b y c; 11, 12, 26 y concordantes del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29 incisos a y b; del Anexo I del mismo decreto.

ARTÍCULO 6°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1769

Corrientes, 15 de julio de 2024

Visto:

La Resolución N° 0832 de fecha 03 de julio del 2024 dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, y;

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, el presente caso se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0832 de fecha 03 de julio del 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 231749/22

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr.. DANIEL EDGARDO BORCHES, ubicado sito en el 2° Piso del Edificio de Tribunales, ubicado en la calle 9 de Julio N° 1.099, de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jcivilycom1-capital@juscorrientes.gov.ar", teléfono(379) 4104008, en las actuaciones: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ PEREZ ANTONIO; BENITEZ JUAN MANUEL Y/O Q.R.R. S/ APREMIO"; Expte. Nº 231749/22, cita a PEREZ ANTONIO, D.N.I. Nº 12.845.825, y BENITEZ JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 29.577.728, por el término de tres (3) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por cinco (5) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 108251 - Corrientes, 12 de Julio de 2024.- Agréguense informes de la Dirección de Personal y del Juzgado Federal, téngase presentes. Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a los Sres. PEREZ ANTONIO, D.N.I. Nº 12.845.825, y BENITEZ JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 29.577.728, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). ...Notifíquese.-" Fdo. electrónicamente por el Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N°1 CORRIENTES.-
Corrientes, 19 de Agosto de 2024.
Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 26/08 V: 30/08

Expte. Nº 223930/21

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a ALEGRE MARIA CRISTINA D.N.I. N.º 6.047.529 para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "BENITEZ ELSA BEATRIZ C/ RIOS CARLOS ANDRES; ALEGRE MARIA CRISTINA; FEDERACION PATRONAL DE SEGUROS S.A Y/O Q..R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS MÁS DE 50 JUS(ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" Expte. N.º 223930/21 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°25, a cargo de la Dra. Graciela Elizabet Checenelli. Corrientes, 13 de Agosto de 2.024.-
Dr. Pablo Martín Teler Reyes
I: 29/08 – V:30/08

Expte N° 181710/19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle 9 de Julio N° 1099 - Piso 3°- de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Secretaría N° 12, en los autos caratulados "SEEWALD DE LEMOS NELIDA, CANET FAGES PEDRO CARLOS C/ FAGES ALBERTO GERMAN; ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN – ORDINARIO POR AUDIENCIAS", EXPEDIENTE N° 181710/19, cita y emplaza a los HEREDEROS de la SRA. MARIA TERESA ZARUR, para que se presente/n a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el Art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Corrientes, 20 de Agosto del 2024.
Dra. Clarisa Fernandez Troccoli – Secretaria
I: 29/08 – V:30/08

Expte N° 57551/10

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza por edictos a los HERDEROS DE LA SRA. CHUE YLDA BEATRIZ; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "SOLIMANO MAURO MARCELO C/ GUITART ALICIA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" EXP 57551/10, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 38235 Corrientes, 14 de Agosto de 2024.- BV (…) No habiendo sido hallado el domicilio real de los herederos de la Sra. CHUE YLDA BEATRIZ, según documental adjunta, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los HERDEROS DE LA SRA. CHUE YLDA BEATRIZ, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍA en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El Edicto se confecciona y suscribe por Secretaría, pero no será impreso atento la vigencia de la etapa de digitalización. El mismo quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente. (...) Notifíquese.-
Fdo. Dra. Varinia Machado Feris.
Corrientes, 14 de Abril de 2024
Dra. Natalia V. Damé. Secretaria.
I: 30/08 – V: 30/08

Citaciones - Interior

Expte. N° 30850/24

El Juzgado Civil Comercial y con Competencia Administrativa Nº1 a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, ubicado en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivilcomplibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3772450117, en las actuaciones "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, procede a la publicación de efectos en el Boletín oficial por el termino de veinte (20) días citándose a los herederos de la Sra. BARBARITA PEREYRA, DNI Nº 726.209 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento San Martin, de esta provincia, en la planta urbana de la ciudad de Yapeyu, Manzana Nº 34 solar "D", Lote Nº 4 S/CAT., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo Nº 178 Folio Real Matrícula Nº 60.821 Nº 28826/27, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema T3-317-1, con las siguientes medidas: Frente: 42, 14 metros, contrafrente 63,21 metros, Fondo 63,21 metros, contrafondo 63,21 metros, cuyos linderos son: al Norte: terreno Propiedad de Rodrgiuez Ermelia, al Oeste: Terreno Propiedad de Gomez Pedro, al Sur: Calle Maipu y al Este: Calle Obispo Romero, todo conforme al Plano de Mensura Nº 1816, a presentarse en la causa: "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 4937 de fecha 13 de junio de 2024, cuya parte pertinente se transcribe." :"…córrase traslado por VEINTE (20) DIAS HABILES -ART.443 del CPCC – cítese mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC- a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjúntenlos documentos que se encuentren en su poder –en documento electrónico formado PDF., ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su caso presentación a la Defensora de Ausentes..."Notif. (Fdo) Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo, Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Acturaria Nº 2 Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Paso de los Libres , 02 de agosto de 2024

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria
I: 16/08 – V: 10/09

Legajo de Investigación Fiscal N° 22757/2022

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 22/08/2024, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 22757/2022 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 22757/2022 – U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano ANDRES ALEJANDRO FUENTES, D.N.I. N° 40.507.851, argentino, nacida el 05/11/1989, con último domicilio en Lomas Sur (a 150 metros pasando la Capilla San Juan) de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) de la parte pertinente de la Resolución N° 17/24 de fecha 14/02/2024 la que se transcribe "N° 17/24. Bella Vista (Ctes.), 14 de febrero de 2024. Y VISTOS:…; CONSIDERANDO:… DISPONGO: 1. ARCHIVAR PROVISORIAMENTE el presente legajo hasta tanto sea/n individualizado/s el/los supuesto/s autor/es del hecho (HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA - art. 163 inc. 6 del CPA), de conformidad a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "c" ambos del CPP de la Prov. de Corrientes – Ley N°6518. 2. Regístrese. Notifíquese a ANDRES ALEJANDRO FUENTES en los términos de los arts. 278, 99 inc. "h", "k" y "l" y 101 del CPP de la Prov. de Corrientes – Ley N°6518 y ofíciese." FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG – FISCAL DE LA U.F.R.A.C – BELLA VISTA (CTES.).---

Dr. Sergio Germán Freitag
I: 26/08 V: 30/08

Expte N° 241645/23

La Sra. Juez de Paz de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, cita y emplaza por edictos a los Sres. MANUEL ANTONIO GARCIA, JUAN FERNANDO GARCIA, NEMECIO DEL CARMEN GARCIA, VALENTIN GARCIA, JOSE DEL ROSARIO GARCIA, VICTORIANA GARCIA DE GARCIA, DELFINO GARCIA, JOSE DEL ROSARIO ZALAZAR, NICOLÁS ZALAZAR, BALBINO ZALAZAR, ROSARIO VALENZUELA, LEOCADIA VALENZUELA, FILEMON VALENZUELA, LEOPOLDO GARCIA, JUAN GUALBERTO GARCIA, FELIPE DE JESUS GARCIA, ELEUTERIO GARCIA, EMILIO VALENZUELA Y GERARDO VALENZUELA y/o sus herederos y/o contra cualquier persona que se considere con derechos sobre inmueble sito en la Segunda Sección Departamento de General Paz, Paraje Zapallo, Provincia de Corrientes, República Argentina. Fracción de campo individualizada con las siguientes dimensiones: B- C=374,91 mts., C-D=864,65 mts, A-B=1.149,73 mts., A-D= 148,70 mts.

Superficie Total: 17 ha., 40 a., 26 ca. Límites, Noroeste: más terreno de la Sucesión de Juan García; Sur: posesión de Miguel García y Eulalia García; Este; Posesión de Ignacio Arce; Oeste: parte Escuela Provincial N° 744 y parte de la posesión de Isabel Zalazar. Inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble: NO SE ENCONTRÓ. Ante la Dirección General de Catastro: Adrema H1-1882-2, según mensura 1998-G. Partida Inmobiliaria H1- 57-2 (EME), mensuras relacionadas N° 743-G, 1096-G, 1798-G, 1885-G, Para que dentro del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "GARCIA IGNACIA ADELINA C/ GARCIA MANUEL ANTONIO ; GARCIA JUAN FERNANDO ; GARCIA NEMECIO DEL CARMEN ; GARCIA VALENTIN ; GARCIA JOSE DEL

ROSARIO Y/ SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", expediente N° 241645/23, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo expuesto por el artículo 446 del CPCC. Juzgado de Paz de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, sito en calle Godiola Niella N° 650, Secretaría única a cargo del Dr. Omar Darío Romero.

Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a los 12 días del mes de marzo del año 2024.-

Dr. Romero Omar Darío
Dr. Fernández Fabro Olga Alicia
I: 29/08 – V:30/08

Expte. N° GXP-48026/24

Por disposición del Dr. Gabriel Guillermo Saade Juez en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. CATALINA DEL ROSARIO SILVA GERVAZONI, con domicilio en Colon N° 671 en autos caratulados "DIEZ ROSA Y OTRO S/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION-ORDINARIO POR AUDIENCIAS" Expte. N° GXP-48026/24 Se ha dispuesto ordenar la publicación de edicto que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario local o un medio de difusión digital, citándose a quienes se crean con derechos sobre el inmueble descripto en la demanda para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificado, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil, para que los represente. Respecto del inmueble urbano ubicado en Calle 9 de Julio N°1689 de la ciudad de Goya que tiene una superficie total de 485,21 m2**,** Lote 1 Mz. 188, PARTIDA INMOBILIARIA N°I1-28814-1, Siendo sus linderos al Oeste lado AB, Calle 9 de Julio y CD, Pedro García (poseedor) al Norte lado BC, Pedro García (poseedor) S/C Municipalidad de Goya y DE, Ramón Aguirre (poseedor), al Este lado EF, Ana Martínez (posesión) y Gerónimo Duarte (poseedor) S/C Municipalidad de Goya, al Sur lado FA, Gerónimo Duarte (poseedor) , Lorenzo Fernández (poseedor) y Pablo Fernández (poseedor) S/C Municipalidad de Goya, de acuerdo al plano de MENSURA PARA USUCAPION N° 7911-N. –Notifíquese. Fdo. electrónicamente Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE Juez Civil y Comercial N° 2.-

Goya, (Ctes) 23 de agosto de 2024

Dra. Catalina del R. Silva Gervazoni – Secretaria
I: 29/08 – V:30/08

Citaciones - Misiones

Expte. Nº 61275/2017

Juzgado de primera instancia de familia N° 1, de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana Sito En Av. Santa Catalina Nº 1735, Primer Piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, Secretaría Unica, Cita y Emplaza al Sr. Maidana Jorge Enrique, Titular del Dni Nº 36.029.040, para que en el Plazo de Cinco (05) Dias Comparezca a estar a derecho en Autos: "Expte. Nº 61275/2017 – Letra D", y Ejerza los Derechos que le Pudieran Corresponder, Bajo Apercibimiento De Designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en Dos (02) Diarios de Mayor Circulacion. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena: "Posadas, 02 de Julio de 2024.- (…) cítese y emplácese por edictos al Sr. MAIDANA JORGE ENRIQUE DNI° 36.029.040 para que comparezca en el plazo de cinco (5) días, a estar a derecho en los autos Expte. Nº 61275/2017 Letra "D", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en caso de no hacerlo. Publíquese por dos (2) días en el boletín oficial y dos (2) diarios de mayor circulación." Fdo. Dra. Lidia Graciela Mana, Juez de Familia Nº 1 de la 1ra. Instancia.-

Ciudad de Posadas, Misiones de 2024.-

Dra. Pedrozo Laura Raquel
I: 29/08 – V:30/08

Remates - Interior

Expte N. I01 7592|7

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N.º 1 de la ciudad de Paso de los Libres Ctes, a cargo del Juez .Dr. Agustín Martin Gatti, Secretaria a cargo de la Dra. Cinthia E. Valenzuela Báez, el Martillero Judicial Sr. OMAR NUNEZ Mat 269 F 72 L III CUIT 20 11417979 6 correo carteritaneginmobiliarios@hotmail.com REMATARA EL DIA VIERNES 27 de SEPTIEMBRE de 2024 un inmueble, terreno sito en intersección de Calles Comandante Andresito y Ayacucho sin número, localidad de LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN PCIA. DE CORRIENTES, LIBRE DE OCUPANTES, LOTE 1|J Manzana 258 y que mide 30,00 mts de Frente e igual C|Fte por 29,99 mts de Fondo e igual c|Fdo. SUPERFICIE 899,40 m2. VISITAS, interesados podrán visitar el inmueble de lunes a viernes horario Comercial. Inscripto en el Reg. De la Prop. Inmueble de Corrientes Matricula Nro. 3821.Nomenclatura Catastral T1|3187|1con la BASE de las dos terceras partes de la Tasación realizada en autos, Art 616 del CPCyC PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 48 Cvos. $ 3.980.806,48. CONDICIONES SEÑA 30% COMISION 4% Dinero efectivo mismo acto. SALDO dentro de los cinco días de la aprobación de la Subasta. El comprador deberá establecer su domicilio dentro del radio del Juzgado. ESTADO DE DEUDAS a Municipalidad de La Cruz Corrientes al 19/3/23 $ 10.997,00. Mayores Informes

OMAR NUNEZ Negocios Inmobiliarios cel 3773 402568. Así lo dispone en los autos "INCIDENTE de EJECUCION de SENTENCIA en autos DIAZ VILMA ROXANA C| HUGO ALBERTO MARTINEZ S|DAÑOS y PERJUICIOS" Expte N. I01 7592|7 por auto que dice Nº 2257 Paso de los Libres, 20 de marzo de 2024.- ….Atento a lo peticionado y lo dispuesto por el art. 610 del CPCYC DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, del bien embargado por auto N.º 10891 de fecha 24 de septiembre de 2019 - un inmueble ubicado en la Localidad de La Cruz, Departamento de San Martin, Individualizado como Lote 1/J de la Manzana 258, constante de 30,00 m. de frente y contrafrente por 29,99 m. de fondo y contra fondo, con una superficie total de 899,40 M2, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula N.º 3821, nomenclatura catastral T1-3187-1, se fija como base de la misma las dos terceras (2/3) partes de la tasación realizada en autos -art. 616 del CPCYC-. La subasta la realizará el Martillero Osvaldo Omar Nuñez, con domicilio en calle Pago Largo N.º 829 de ésta ciudad,carteritaneginmobiliarios@hotmail.com, Tel. 3773 402568 cuya designación se realiza de oficio, de conformidad a lo establecido por el art. 600 del CPCYC, debiendo el mismo tomar posesión del cargo dentro del tercer (3º) día de notificado personalmente o por cédula la presente resolución, aceptando el cargo deberá ajustar su cometido a las prescripciones que contienen los Arts. 601, 602 y cc del CPCYC. A los efectos de llevar a cabo la presente orden de subasta se deberá cumplimentar con la publicación de edicto en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos días, el que deberá ser confeccionado y publicado por conforme las pautas ordenadas por el art. 603 del CPCYC. Notif. Firmado digitalmente a través del sistema IURIX por: Dr. Agustín M. Gatti. Juez. Juzgado Civil y Comercial N.º 1 de Paso de los Libres). Ctes.

Paso de los Libres Corrientes, 22 de Agosto de 2024.

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez. Secretaria

I: 29/08 – V: 30/08

Remates - Buenos Aires

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar ,el día 17 septiembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LLANEZA, RAMIRO EZEQUIEL RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO DYNAMIQUE 2018 AC654TZ BASE $ 4.925.100, FERNANDEZ, JAVIER EDUARDO FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, ARGO DRIVE 1.3 2018 AD576QR BASE $ 5.791.600, CABRERA, GABRIEL JUAN JOSE VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, FOX 1.6 2014 PEB507 BASE $ 4.164.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 16 de septiembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de

subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de agosto de 2024.-

Dr. Fabian Narvaez - Martillero Publico Nacional - Mat 33 F 230 L 79

I: 30/08 V: 30/08

Sección General

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 682 de fecha 11 de septiembre de 2017, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. HORACIO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 23.933.637, con ultimo domicilio conocido en Av. San Antonio S/N°, de la localidad de Colonia Carolina, Goya - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-19-09-3181/2018, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: ALTAMIRANO HORACIO. DNI: N° 23.933.637 RESOL. N° 682/17. MRIO. IND. TRAB. COMER. GTOS. AYUDA ECONÓMICA DEBIDO A SU SITUACIÓN. – IMPORTE: $4.000,00", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-

Corrientes, 29 de agosto de 2024. –

Dra Patricia Macchia

I: 30/08 V: 03/09

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS a la Sra. LILIANA MARÍA BARBONA, D.N.I. Nº 24.144.680, con último domicilio conocido en calle Agustín P. Justo N° 423, de la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-19-09-3164/2018 – Caratulado*: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: BARBONA LILIANA MARÍA DNI. 24.144.680 RESOL. N. 571/17. MRIO. IND. TRAB. COM. GTOS. AYUDA ECON. PALEAR DIFICULTAD LAB. Y ECON. – IMPORTE $ 4.000,00.",* que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 845 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 10 del 10/05/2024, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a BARBONA, LILIANA MARIA - D.N.I. N° 24.144.680, con domicilio en calle Agustín P. Justo N° 423, de la Localidad de Goya de la Provincia de Corrientes como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-19-09-3164/2018, a hacer efectiva la suma de PESOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($4.000,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 11 DE AGOSTO DE 2017, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado. ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa al Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". – (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA – DRA. LAURA C. VISCHI - C.P. JORGE

OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 29 de agosto de 2024. -
Dra Patricia Macchia
I: 30/08 V: 03/09

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Seguridad
Licitación Pública Nº 09 / 24

Exp. Nº 218-745/2024 APERTURA: 16 de septiembre de 2024 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto Nº 1878/24 de fecha 25-07-24
MOTIVO: ADQUISICION DE PRENDAS UNIFORMES DE VERANO CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICIA DE CORRIENTES.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 16/09/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística –Jefatura, sita en calle quintana 853, de la ciudad de Corrientes.
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 231 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.350.000.000 (Son Pesos: cuatro mil trescientos cincuenta millones setecientos setenta mil)INFORMACION ADICIONAL: **www.cgpcorrientes.gov.ar** ó www.corrientes.gov.ar
Departamento de Contrataciones
I: 28/08 V: 03/09

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 30/2024.
OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima.
CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/43/47, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ubicada en la calle Carlos Pellegrini 999, ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ubicada en la calle Carlos Pellegrini 999, ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
DÍA Y HORA DE APERTURA: 16 de octubre de 2024 a las 11.00 hs.
Nº DE EXPEDIENTE DGN: 40.107/2024

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
8		/ /2024	/ /2024

Defensoría General de la Nación.
I: 30/08 V: 10/09

Convocatorias

Consejo de Administración del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial

El Consejo de Administración del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial
RESUELVE:
Art. 1º: CONVOCAR al PRIMER LLAMADO A PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA EL AÑO 2024 conforme lo normado en el Decreto Nº 306/06 incisos a) y b) de su ANEXO y Resolución N° 01/07 y sus modificatorias Nros. 54/08, 108/09, 167/10, 188/11, 420/16, 506/19, 520/20, 571/22 y 639/24 de este Consejo, cuyas bases y condiciones se establecen en ANEXO a la presente. - La fecha límite para la presentación de los proyectos en la Primera Convocatoria es el día jueves 19 de septiembre de 2024 a las 12 horas.
Art. 2º: COMUNICAR, registrar y archivar.-
El Consejo Directivo
I: 26/08 V: 30/08

La Menca S.A.

En la ciudad de Esquina, a los 10 de Julio de 2024, siendo las diez horas se reúnen en el domicilio sito el Coronel Schweizer N°. 708, los señores directores de La Menca S.A., inicia la sesión el señor Presidente Santiago Alfredo Vázquez, manifestando que esta reunión se realiza con el fin de efectuarse el llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 26 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs. En primera convocatoria y a las 10:30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Moreno 260 de la ciudad de esquina, Provincia de Corrientes a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2) Explicación de las razones de la demora en la convocatoria.
3) Consideración de los proyectos de Estado Contables elaborados por el sr. Guillermo Vázquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018,2019,2020.
4) Consideración de las Memorias y Estados Contables elaborados por el Presidente Santiago Vázquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017,2018,2019,2020,2021,2022 y 2023.
5) Destino de los Resultados.
6) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios sociales 2017,2018,2019 y hasta el 8 de agosto de 2020.
7) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios sociales a partir del 8 de agosto de 2020 en adelante cerrados al 31 de enero de 2020,2021,2022 y 2023.
8) Remuneración de los Directores.
9) Fijación del número de Directores a elegir en reemplazo de los anteriores. Elección de nuevos directores por vencimiento del mandato de los anteriores.
10) Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, modificación del Domicilio Social de la Sociedad y fijación de nueva sede social.
Asimismo, en los edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Corrientes, se deberá dejar constancia que las copias de la documentación contable a considerarse en el referido acto asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas con la antelación prevista en el art. 67 de la LGS para su retiro en el domicilio sito en la calle Coronel Schweizer N° 708 de la ciudad Esquina, Provincia de Corrientes, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 10hs hasta las 12hs. a su vez, en tanto en la sede social de la compañía fijada por el anterior Directorio se encuentra un terreno baldío, se deberá hacer saber a los Sres. Accionistas que deberá comunicar asistencia la asamblea con una antelación de tres días como mínimo en el domicilio de Coronel Schweizer N° 708, Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes.-
Sr. Santiago Alfredo Vázquez, Presidente.-
I: 27/08 –V: 02/09.-

El Sol S.A.

Se convoca a los Sres. socios de El Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 2024 a las 20:00 hs. En primera convocatoria, sito en calle Tucumán N° 860 de la Ciudad de Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de los documentos prescriptos en los artículos 63° a 66° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico financiero Nº 43 finalizado al día 31 de Diciembre de 2023.-
2) Firma del acta correspondiente por los Sres accionistas.-
Sr. Belascoain Luis Eduardo Jesús, Presidente.-
I: 28/08 – V: 03/09.-

Federación Correntina de Cestoball

El Consejo Directivo de la Federación Correntina de Cestoball convoca a sus socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día martes 24 de
septiembre de 2024 a las 21 hs en sede de la Secretaría de Deportes, sito en Rivadavia 240 Ferre de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de designación de Delegado Titular y Delegado Suplente.
2) Lectura de los Delegados acreditados.-
3) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.-
4) Consideración y aprobación de Memoria y Balance del año 2023.-
5) Nombrar 1 (un) miembro del Tribunal de Pena.-
6) Presentar "ad referéndum" de la Asamblea el Código de Penas aprobado por Consejo Directivo.-
7) Presentar Apelación a la Asamblea del Club San Martín referida a la Resolución 1/2023 del Tribunal de Penas.-
8) Lectura y firma del acta.-
La Comisión Directiva.-
I: 29/08 – V: 02/09.-

Asociación Bomberos Voluntarios de Garabi

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Garabi convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas en su sede social, sita en calle amarilla sin número de Colonia Garavi, Provincia de Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Consideración y aprobación de la memoria, balances del año 2022 y 2023, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en el año 2022 y 2023.
2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, con el Secretario. –
Sra. Patricia Noelia Cohen, Presidente. –
Sr. Gonzalo Quinteros Pampliega, Secretario. –
I: 30/08 – V: 30/08.-

Cooperativa Agropecuaria Goya Limitada

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el consejo de administración de la Cooperativa Agropecuaria Goya Limitada, convoca a los socios a la asamblea General ordinaria de la entidad que se realizara el día 20 de septiembre de 2024 a las 10,00 horas, en su domicilio en Primeros Concejales n: 150 de la Ciudad de Goya Provincia de corrientes, Orden de día:
1) Elección de dos asambleístas para que junto con el señor presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el acta , en representación de la asamblea .-
2) Lectura y consideración de los estados contables n: 23, informes del sindico , Informe del auditor , de la memoria anual y del proyecto de distribución de Excedentes correspondientes al año 2023, cerrado el 31 de diciembre de 2023.-
3) Poner a consideración el retiro de algunos socios y la incorporación de nuevos Socios.-
4) Elección de un nuevo consejo de administración por renovación de los mandatos en los cargos de tesorero y vocal titular.-
5) Elección de un nuevo sindico titular y suplente.-
6) Consideración de la situación actual y futura de la cooperativa.-
7) tratamiento del ajuste de capital.-
8) cierre del acto.-
Sr. Sandoval Francisco Andres, Presidente.-
Sr. Piasentini Jorge, Secretario.-
I: 30/08 – V: 30/08.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2786-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como Parcela S/N° s/Cat., Manzana 30, Partida Inmobiliaria: D1-1639-1: polígono A-B-C-D-A, constante del punto A-B: 16,81m, del punto B-C:55,62m; del punto C-D: 16,02 y del punto D-A: 54,40, lo que hace una Superficie Total de Ochocientos Noventa y Nueve Metros Cuadrados y Noventa y Ocho decímetros cuadrados (899,98m2) siendo sus linderos: al Norte: Lino Andrés Leguiza; al Sur: Pedro Breard; al Este: Terreno Sotera Maidana; y al Oeste: calle Independencia (Tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado. Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 30/08 – V: 30/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2984-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como Parcela S/N° S/Cat Manzana 120, Partida Inmobiliaria: D1-1713-1: polígono A-B-C-D-A, constante del punto A-B: 50,10m, del punto B-C: 85,02m, del punto C-D: 81,74m y del punto D-A: 78,58m; lo que hace una Superficie Total de Cinco Mil Ciento Cincuenta Metros Cuadrados con Sesenta y Tres decímetros cuadrados (5.150,63m2) siendo sus linderos: al Norte: Terreno Municipal; al Sur: Avenida Lavalle (tierra); al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de Agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 30/08 – V: 30/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción del Yaguareté Corá, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2547-D, practicado por el Agrimensor

Nacional Carlos Joaquín Romero: como Lote VI, Manzana 7, Partida Inmobiliaria: D1-1551-1: polígono "9-B-C-D-E-9", constante del punto 9-B: 12,02m, del punto B-C: 51,96m, del punto C-D: 14,58m, del punto D-E: 9,39m y del E-9: 39,88m; lo que hace una Superficie Total de Seiscientos Treinta y Seis Metros Cuadrados Sesenta y Ocho decímetros Cuadrados (636,68m2) siendo sus linderos: al Norte: Lote V y parte del Lote de la; al Sur: Antonio Sotelo y Otra; al Este: calle Carlos A. Vernengo; y al Oeste: Municipalidad de Concepción y Ramona Gonzalez Viuda de Verón (Poseedora). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 30/08 – V: 30/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3186-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: S/Cat Manzana 9, como: 1) Parcela I: constante de 10m de frente y contrafrente por 25,15m de fondo y 27,44 de contrafondo, lo que hace una superficie total de Doscientos Cincuenta y Seis metros cuadrados con Ochenta y un decímetros cuadrados (256,81m2), siendo sus linderos: al Norte: Calle Lavalle (Tierra); al Sur: Pasaje Publico (tierra); al Este: Parcela II, y al Oeste: Calle San Martin (tierra). Partida Inmobiliaria: D1-1794-1; 2) Parcela II: constante de 38,10 m de frente, y 31,00m contrafrente por 29,20m de fondo y 27,44m de contrafondo, lo que hace una Superficie Total de Mil Veintidós Metros Cuadrados con Setenta y Ocho decímetros cuadrados (1.022,78m2) siendo sus linderos: al Norte: Calle Lavalle (tierra); al Sur: Pasaje Publico (Tierra); al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Parcela I. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 30/08 – V: 30/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en Ejidos de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 1218-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Fracción Chacra Nº14, 1° Sección. Partida Inmobiliaria: D1-1038-2: polígono A-B-C-D-A; constante del punto A-B: 20,00m, del punto B-C: 80,60m, del punto C-D: 21,20m y del punto D-A: 82,43m; lo que hace una Superficie Total de Mil Seiscientos Setenta y Siete Metros Cuadrados Diecisiete decímetros cuadrados (1.677,17m2) siendo sus linderos: al Norte: Presunto Terreno Municipal; al Sur: R.P. N°6 (vieja tierra); al Este: Callejón Público (sin nombre-tierra) y parte del Presunto Terreno Municipal, Chacra N° 14; y al Oeste: Cementerio Actual de Concepción. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 30/08 – V: 30/08

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción del Yaguareté Corá, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3241-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Fracción de la Parcela N° 3 y 4 según Catastro, Manzana 27, Partida Inmobiliaria: D1-1813-1: polígono "A-B-C-D-A", constante del punto A-B: 29,07m, del punto B-C: 27,26m, del punto C-D: 28,97m, y del punto D-A: 27,09m; lo que hace una Superficie Total de Setecientos Ochenta y Ocho Metros Cuadrados Sesenta y Un decímetros Cuadrados (788,61m2) siendo sus linderos: al Norte: calle Capitan Veron (Tierra); al Sur: HEREDEROS DE GAUDENCIO ANTONIO MERCADO, ANTONIO G. MERCADO, y S.R.L. CA.VI.CON; al Este: calle ALBERTO VERNENGO (tierra); y al Oeste: MARIA OBREGON, y NORMA MARGARITA ELENA MIÑO. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 21 de agosto de 2.024.-
Sr. Lucio José Fernández – Intendente
Sr. Hector Daniel Ayala – Secretario
I: 30/08 – V: 30/08

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se

detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°54, P/solar "f" y "g", S/DGC y C: P/Lote 009 y 014- Fracción "A" del Departamento de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-4217-1. Según plano de mensura número 1809- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (2-3): 29,30 m; (3-6): 12,00 m; (5-6): 28,98 m; (5-2): 12,00 m; lo que hace una superficie total de 349,62 m^2. Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de: Club Atlético Iberá; al SUR: calle 25 de Mayo (H°A°); ESTE: L° S/M: Lote B; OESTE: L° S/M: Marisa Alvarez.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 12 de agosto de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 30/08 – V: 30/08

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°66- Parcela N°5 (Fracción)- S/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-4232-1. Según plano de mensura número 1801- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 14,00 m; (B-C): 58,23 m; (C-D): 14,00 m; (D-E): 17,57 m; (E-A): 40,49 m; lo que hace una superficie total de 803,98 m^2. Lindando al NORTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce (en posesión de Suc. De Ramona Ramos; al SUR: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; ESTE: calle C. Pellegrini (Pav. H°A°); OESTE: L° S/Mra: Antonio Copena y L° S/Mra: David Sergio Tribbia y Otra.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 12 de agosto de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 30/08 – V: 30/08

Sección General

Testimonios

Maderplac SASU

Denominación: "MADERPLAC SASU".-
Domicilio Legal: San Luis 834, 3°"A" ciudad de Corrientes.
Cedente: NICOLAS MONTANARO, Dni. 36.548.116, Cuit: 20-36548116-5, nacido el 06/12/91, soltero, de profesión abogado, con domicilio en San Luis 834, 3º piso "A" de esta ciudad, argentino.
Cesionario: CESAR RAMON HENRICKSEN, Dni. 33.618.260, Cuit: 20-33618260-4, nacido el 19/05/88, soltero, de profesión/servicio de mantenimiento industrial, con domicilio en Manzana I Lote 6 s/n° Marcelina, Ituzaingó, Corrientes, argentino.-
Cesión de Acciones: En virtud de resuelto en Acta de Reunión N° 3 de fecha 28/05/24: El CEDENTE cede al CESIONARIO y este adquiere, la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal pesos uno ($1) cada una, con derecho a un (1) voto de la sociedad comercial "MADERPLAC SASU", inscripta en Inspección General de Persona Jurídica bajo N° 1278, Folio 1278, Libro I Tomo I, Contrato de SASU, Legajo 1278, el 24/07/2023.
CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) CESAR RAMON HENRICKSEN, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/boleta de depósito del Bco. Ctes.
Lugar y fecha de Contrato de Cesion: Corrientes, 04/06/24 otorgado por la Escribana Mariel R. Yatchesen.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-06-2366/24 Caratulado MADERPLAC SASU S/Insc. Cesión de Acciones Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12/8/2024.
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/08 – V: 30/08

Maderplac SASU

Denominación: "MADERPLAC SASU"-
Domicilio Legal: ANTERIOR: San Luis 834, 3°"A" ciudad de Corrientes.
ACTUAL: Ruta Nacional N° 12 Kilómetro 1240 Parque Industrial Ituzaingó, de la ciudad de Ituzaingó, Departamento del mismo nombre, provincia de Corrientes-
Cambio Sede Social: CESAR RAMON HENRICKSEN, resuelve: a) modificar la sede social en Ruta Nacional N° 12 Kilómetro 1240 Parque Industrial Ituzaingó, de la ciudad de Ituzaingó, Departamento del mismo nombre, provincia de Corrientes-
MODIFICACION: En virtud de resuelto en Acta de Reunion N° 3 de fecha 28/05/24, el ANEXO A3 Instrumento Constitutivo de "MADERPLAC SASU" queda modificado en su parte pertinentes de la siguiente manera: "II. -DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el/os socio/s acuerda/n: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Ruta Nac. 12 Km. 1240 Parque Industrial Ituzaingo, de la ciudad de Ituzaingó, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes.
-DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar ADMINISTRADOR TITULAR: CESAR RAMON

HENRICKSEN, Dni. 33.618.260, Cuit: 20-33618260-4, nacido el 19/05/88, soltero, de profesión/servicio de mantenimiento industrial, con domicilio en Manzana I Lote 6 s/n° Marcelina, Ituzaingó, Corrientes, argentino nativo; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

ADMINISTRADOR SUPLENTE a: NICOLAS MONTANARO, Dni. 36.548.116, Cuit: 20-36548116-5, nacido el 06/12/91, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle San Luis 834, 3º piso "A" de esta ciudad, argentino nativo; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados."

Lugar y fecha: Corrientes, 28/06/24.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-06-2365/24 Caratulado MADERPLAC SASU S/Insc. Cambio de administrador y sede Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23/8/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 30/08 – V: 30/08

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial